

## ROLES DE GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

### 1. Introducción

El comportamiento diferencial de hombres y mujeres en la pareja es objeto de gran atención por parte de la investigación feminista. Numerosos estudios nos muestran que, aun en los casos en que se vuelven las tornas de las circunstancias materiales (por ejemplo, cuando ellas ganan más que ellos), el comportamiento de mujeres y hombres se sigue ajustando a los roles de género tradicionales. Es este un fenómeno que es importante conocer en toda su amplitud, profundidad y variabilidad.

A la vista de las evidencias, cabe afirmar que la dominación masculina se mantiene en las distintas circunstancias, países y periodos. Estos resultados suscitan mucho interés, sobre todo en ambientes en los que aún nos encontramos en la fase de la negación del problema. En España, cuando aún no se ha superado completamente el debate sobre si las mujeres están discriminadas o no, sobre si existe la violencia de género o no, etc., muchas voces se alzan para decir que el feminismo es algo pasado de moda porque «ya somos iguales». Este negacionismo recurrente es uno de los mecanismos más elementales de resistencia al cambio. En este contexto, es explicable que muchas feministas tiendan a poner el acento en que el problema existe y continúa.

Pero ese debate sobre la permanencia o el cambio del orden sexual, de cuya esterilidad nos advierte Bourdieu en *La dominación masculina*, encierra dos peligros: en primer lugar, es un debate falso en la medida en que también algo cambia y esos cambios son del mayor interés. De hecho, un indicio de cambio es la superación misma de este debate: curiosamente, en los países donde el estatus de las mujeres es más avanzado, como Suecia, la mayoría de los partidos políticos se declaran feministas, lo que indica que reconocen la pervivencia de la dominación patriarcal,

---

Recibido 15-VI-2011

Versión final aceptada 30-VI-2011

\* Instituto de Estudios Fiscales, Avda. Cardenal Herrera Oria, 378, 28035, Madrid. Correo electrónico: maria.pazos@ief.meh.es.

llámenla como la llamen. Los movimientos feministas suecos, por su parte, no necesitan emplearse en constatar la dominación sino que se concentran en avanzar reivindicaciones políticas. Por el contrario, en países con más desigualdad de género prenden más las posturas extremas según las cuales las mujeres estarían invariablemente oprimidas y no podrían integrarse en este mundo androcéntrico, posturas que conducen muchas veces al abandono de las reivindicaciones políticas (la única solución sería el «cambio de paradigma») y a una resistencia reducida a actos individuales, acompañados a veces de la opción por una cierta «guetificación». Estas rupturas heroicas, con ser respetables como opciones personales, exigen sin duda demasiado esfuerzo para un resultado demasiado pequeño y demasiado inseguro (Bourdieu, *op. cit.*).

El segundo peligro del enrocamiento en el debate sobre la permanencia o el cambio, aparte de la pérdida de energías y tiempo, es el de que, a fuerza de insistir en la permanencia, podemos paradójicamente contribuir a presentar lo arbitrario como inevitable, o lo que Bourdieu llama «*naturalización de lo arbitrario*» o «*deshistorización y eternización relativas* de las estructuras de la división sexual y de los principios de división correspondientes». Es decir, una vez más alimentaríamos la imagen de que las mujeres son «diferentes», ergo no hay remedio.

El tema relevante, asumiendo que el patriarcado no es algo «natural» sino una construcción social arbitraria, es el de cuáles son los mecanismos por los que se perpetúa con tal aparente «naturalidad». Y esta pregunta tiene dos apartados diferentes. En primer lugar, cuáles son los elementos que nos impiden despegar del orden establecido y cuáles los elementos potenciadores del cambio. En segundo lugar, cuál es el papel específico de las instituciones y de las políticas públicas (y consecuentemente del presupuesto público) en estos procesos. En todo caso, se trata de comprender la naturaleza misma del fenómeno, distinguiendo cuidadosamente la realidad de la representación engañosa: no podemos olvidar que, en lo que se refiere al comportamiento de las mujeres, se realizan frecuentemente afirmaciones gratuitas disfrazadas de hechos objetivos. Por ello, merece la pena que nos detengamos en algunas de esas afirmaciones y en sus consecuencias. A ello le dedicaremos el siguiente apartado. El apartado 3 trata de descifrar los factores institucionales de permanencia, y en particular el papel del sistema de impuestos y prestaciones, en la configuración del modelo de familia *sustentador masculino* y *esposa dependiente*. Por último, el apartado 4 se dedica a las conclusiones, avanzando la vía de reformas que necesitarían llevarse a cabo en España para avanzar hacia el modelo de sociedad de *personas sustentadoras/cuidadoras en igualdad*.

## 2. Algunas interpretaciones sesgadas y sus peligros

Es cierto que las mujeres se someten a situaciones a las que no se someten los hombres y que actúan de forma contraria a sus propios intereses materiales. Sin embargo, la propia descripción del fenómeno se nos ofrece ya contaminada con explicaciones y juicios de valor incorporados. Muchas de estas explicaciones, presentadas con apariencia descriptiva, insis-

ten en que las mujeres son y actúan de tal o cual manera, y lo hacen por tal o cual razón. En primer lugar, se generaliza demasiado; en segundo, se asumen como hechos contrastados esas asunciones sostenidas y repetidas contra toda evidencia. Sustentaremos a continuación esta afirmación a través de algunos ejemplos emblemáticos.

## 2.1. Cómo «son» las mujeres y qué «quieren» las mujeres: elección y consentimiento

Tanto en el discurso individual como en el que sustenta las políticas públicas, un recurso clave es el de la «libertad de elección». Bonino (2008) lo analiza en la esfera individual (micromachismos), recordándonos cómo Bourdieu calificaba de «patriarcado suave» o «por consenso» el sistema que logra dominar al subordinado haciéndole creer que elige lo que el dominante espera de él. En su versión más burda, las antiguas afirmaciones de que a las mujeres les gusta la situación de desigualdad y segregación. Parecida actitud se deja entrever en el tratamiento «informativo» con dedo acusador de los casos de mujeres que permiten acercarse a sus agresores con órdenes de alejamiento, llegándose a la formulación de que ellas quebrantan dichas órdenes (lo que es de todo punto imposible, puesto que nadie puede quebrantar una orden que no pesa sobre su persona).

Con referencia a las relaciones de pareja, se realizan continuamente afirmaciones de que a las mujeres «les gusta» o «quieren» relaciones desiguales. Se habla de la necesidad, por parte de las mujeres, de mantener en pie el mito de la superioridad masculina, de la necesidad de contar con un hombre «superior», sin cuya condición «el varón perdería atractivos y la mujer perdería al hombre como objeto de amor» (Coria, 1991). Como descripción, y sin caer en generalizaciones (contra las que nos advierte Clara Coria), debemos admitir que muchas mujeres permanecen en situaciones en las que parecen perseguir la satisfacción de sus parejas y olvidar la suya. Y desde luego, en cuanto al dinero, parece que se cavan su propia tumba frecuentemente. Pero ¿debemos concluir por eso que las mujeres prefieren relaciones desiguales en lugar de relaciones igualitarias? ¿O hay factores objetivos que, por sí mismos, serían suficientes para mantenerlas en esas situaciones aunque anhelaran otras? ¿En comparación con qué les gustan?

Un factor clave es la falta de alternativas (y singularmente la falta de hombres disponibles para relaciones igualitarias). Sin pretender suponer mucho sobre el funcionamiento del ser humano, cabe partir de la base de que, al menos por encima del umbral de pobreza, las personas buscan activamente otras satisfacciones aparte de las necesidades materiales básicas. Se olvida a menudo que, como señala Amelia Valcárcel, las mujeres son simplemente seres humanos (por tanto, quizás se les aplique aquello de «no solo de pan vive la mujer»). El amor, el reconocimiento y la valoración por parte del entorno cercano (familia y amistades), la integración social (en el ambiente laboral entre otros), no sentirse solos en el mundo, son factores que los seres humanos buscan. Si esto es así, habrá que tener en cuenta, en primer lugar, las presiones sociales con las que se encuentran las mujeres para permanecer en esas situaciones. Se ha escrito bastante, pero no

lo suficiente, sobre el bajo estatus y la condena social de las mujeres solteras y divorciadas, y mucho más aún de las lesbianas, sobre todo en ambientes atrasados. Las mujeres sin hombres están mal vistas, no podemos olvidarnos.

En segundo lugar, en cuanto al amor, a las mujeres heterosexuales no se les ofrecen en general relaciones igualitarias, y menos en los países, como España, de comportamientos masculinos más tradicionales. Así que, en el caso de que a las mujeres les gustaran las relaciones igualitarias, no parece que tengan muchas oportunidades de ejercitarse en ellas<sup>1</sup>. ¿Cómo podríamos entonces saber que «no les gustan»? Por supuesto, podemos adherirnos al dicho de «más vale sola que mal acompañada», pero debemos entender como un comportamiento «humano» y no simplemente «femenino» la búsqueda de pareja por parte de las mujeres (ya sea natural o social el hecho de que la pareja se haya configurado como la forma de amor más frecuente y, según las encuestas, más frecuentemente deseada). Así, resultan comprensibles los comportamientos ante el dinero en la pareja de las mujeres contemporáneas (descritos, por ejemplo, en Díaz Martínez *et al.*, 2005; Dema *et al.*, 2004; Coria, 1991), por muy desesperantes que resulten. Pero existen indicios de que esas mujeres sufren tensiones psicológicas importantes (ver, entre otros, Dema, 2005; Coria, 1996; Freixas, 2005) y de que muchas consiguen abandonar esa posición alienada (por ejemplo, el que la gran mayoría de los divorcios son solicitados por mujeres o la creciente proporción de mujeres profesionales no casadas).

Hay algo en la falta de comprensión de estos procesos que tiene que ver con la no aplicación del mismo rasero, ni de los mismos métodos de análisis, a todo lo que tiene que ver con las mujeres. Este tratamiento diferencial no reconoce las necesidades (humanas) de las mujeres y redundando en su culpabilización. Sucede sistemáticamente que todo lo que sabemos de sociología, de economía, etc., se olvida cuando se trata de analizar los fenómenos relativos a las mujeres. El resultado es que se les exige un comportamiento «ideal», invisibilizando los condicionantes sociales y, en definitiva, haciéndolas a ellas individualmente las únicas responsables de su desvío de ese pretendido comportamiento ideal (ver Celia Amorós sobre la exigencia de responsabilidad a quien no tiene poder).

¿Por qué no evocar el síndrome de Estocolmo para referirse a la dependencia afectiva de las mujeres respecto a los hombres dominadores? La cárcel no sería física en este caso, sino que estaría compuesta por muchos elementos y singularmente por la percepción de la falta de alternativas. La superación de estas trabas, aparte de casos heroicos encomiables, es un proceso colectivo que se encuentra con múltiples obstáculos institucionales, aunque en los países occidentales ya no adoptan la forma de prohibiciones sino otras más sutiles y por ello más invisibles. Por supuesto, hay que contar como parte del proceso colectivo el cambio en la mentalidad de los hombres, que también tiene que venir propiciado por una serie de condiciones sociales.

---

<sup>1</sup> Entre otras muchas novelas, *El enigma*, de Josefina Aldecoa, describe la frustración de una mujer en busca de una pareja igualitaria.

## 2.2. La supuesta libertad de elección familiar en las políticas públicas

En política social, el recurso a la «libertad de elección familiar» es la nueva panacea para la división sexual del trabajo, una vez desactivados los argumentos biológicos. Aunque aún quedan discriminaciones explícitas importantes, esta ya no es la única vía por la que las políticas públicas reafirman y potencian la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en la pareja. Las formas actuales tienen apariencia de neutralidad; la principal de ellas es la de los derechos sociales *conjuntos*, *transferibles* u *opcionales*. Esta alternativa es relativamente novedosa, pues antiguamente los derechos familiares eran los del titular del cabeza de familia, que además obtenía ventajas fiscales o ayudas sociales por «esposa a cargo». La esposa realizaba todo el trabajo reproductivo pero no era sujeto de derechos. Con la incorporación de las mujeres a la economía formal, se han ido estableciendo estos «derechos familiares» a permisos y prestaciones para el cuidado. Generalmente, estos derechos están disponibles para todas las personas, pero se configuran de tal forma que son las mujeres las que los usan, y con ello siguen cumpliendo sus antiguas funciones aunque «conciiliando». Así, es posible tomarse excedencias para el cuidado de dependientes, ya sean estos familiares o «afines». Esta cláusula de afinidad podría hipotéticamente concretarse en que los hombres se tomaran excedencias para cuidar a sus suegros, pero en la realidad para lo que sirve es para que las mujeres puedan cuidar a los padres de sus maridos además de a los propios.

Pero el ejemplo más ilustrativo de este fenómeno es el de las tendencias a la ampliación de los permisos para el cuidado infantil en Europa por la vía de los llamados «permisos parentales», que consisten en permisos que se pueden tomar indistintamente el padre o la madre, o compartir entre ambos progenitores. Se dice que el Estado no puede interferir en las decisiones de la pareja, presentando así esta «libertad de elección familiar» como un bien absoluto que hay que preservar. La experiencia es que, en la práctica, todos estos derechos conjuntos los «disfrutan» mayormente las mujeres, lo que se justifica como una libre elección suya y asunto terminado. Pero curiosamente, nadie defiende ningún otro derecho conjunto o libertad de elección más que cuando se trata de que las mujeres elijan las tareas de cuidado<sup>2</sup>. ¿Quién se acuerda luego, cuando la mujer ha perdido su inserción y su experiencia laboral, de su derecho a elegir un trabajo de calidad y una vida libre de miseria? Por otro lado, ningún otro derecho de seguridad social es transferible y en ningún otro caso se apela a la libertad de elección. Una vez más se aplica, en lo que respecta a las mujeres, una excepcionalidad que no tiene en cuenta las circunstancias. Paradójicamen-

---

<sup>2</sup> Una mirada atenta al diseño de estas prestaciones desvela este fenómeno. En Francia, por ejemplo, La prestación llamada «complemento de libre elección de actividad» (CLCA) se percibe cuando se decide abandonar total o parcialmente la actividad remunerada para cuidar a un niño, y el «complemento opcional de libre elección de actividad» (COLCA) cuando la interrupción es total y son 3 niños. Otro complemento, llamado de «libre elección de forma de cuidado infantil» se percibe cuando se renuncia a la educación infantil pública.

te, la libertad es invocada para apoyar políticas que mantienen la situación de dependencia.

Esta supuesta elección familiar es un proceso al que mujeres y hombres no acuden con las mismas posibilidades. Por ejemplo, la configuración de los permisos parentales como derechos conjuntos se alía con las presiones sociales e individuales que reciben las mujeres para asumir el rol de cuidadoras en exclusividad. La explicación de que son las mujeres las que quieren acaparar los permisos la ofrecen sistemáticamente los hombres españoles que se jactan de compartir las tareas cuando se les pregunta cómo concuerda eso con no haber disfrutado en ningún caso del permiso de maternidad (cuya titularidad es de las mujeres pero del que estas pueden pasar a los hombres hasta 10 semanas) y con que sea su esposa la que se toma excedencias, tiempos parciales, etc., independientemente del tipo de trabajo de una y otro. Y muchas mujeres también declaran que están contentas con ser ellas las que se toman los permisos conjuntos. Pero, una vez más, hay que considerar cuándo se les pregunta a las mujeres, qué mecanismos les presionan para su comportamiento y qué alternativas se les ofrecen.

En Suecia, donde el permiso de maternidad se sustituyó en 1974 por un permiso parental aparentemente igualitario, pero transferible, existen muchos estudios donde se revela que el reparto del permiso parental es el resultado de una negociación dentro de la pareja, en el que los hombres toman más parte cuanto más capacidad de negociación tiene la mujer, y esa capacidad depende de una serie de variables socioeconómicas (Castro y Pazos, 2008).

Finalmente, estudios comparados sobre distintos modelos de sociedad muestran que la negociación dentro de la pareja es diferente en los distintos países. Por ejemplo, Brodmann, Esping-Andersen y Güell (2007) comparan la influencia del comportamiento masculino en las decisiones de las mujeres de tener un segundo hijo en España y en Dinamarca, observan distintos patrones y concluyen que, todo lo demás igual, las mujeres españolas tienen mucha más dificultad que las danesas para convencer a sus parejas de que se impliquen en el cuidado.

En resumen, la permanencia de las mujeres en situaciones de desigualdad tiene muchos factores explicativos. Entre ellos se encuentra, por supuesto, la socialización, el aprendizaje y, en definitiva, la interiorización de su inferioridad (lo que Bourdieu llama «violencia simbólica escrita en el cuerpo de las mujeres»), pero esa configuración no es inamovible. Aunque es humano intentar conformarse con la vida que se lleva, la realidad va cambiando cuando las mujeres tienen alternativas, no solamente materiales o individuales sino también sociales. A este respecto podemos evocar la teoría feminista de la masa crítica, utilizada para la representación política: las individualidades aisladas no son suficientes.

En todas las etapas históricas ha habido mujeres que han roto heroicamente con el orden patriarcal y han potenciado así el avance de las demás, pero las grandes transformaciones se operan a través de procesos sociales colectivos y del efecto de los derechos conquistados en esos procesos. ¿A cuántas de nosotras no nos habrá dicho nuestra madre: «hija mía, estudia mucho, que no tengas que depender de un hombre»? El acceso a la educación de las mujeres, masivamente aprovechado con muy

buena nota, es el primer gran logro que ha transformado el panorama mundial (OCDE, 2007). El acceso al trabajo remunerado en la economía formal es el segundo gran cambio irreversible. Y hay muchos más cambios, habidos y por conquistar. La situación no es la misma para nosotras que para nuestras abuelas, ni es la misma para las suecas que para las marroquíes. Estudiemos pues las diferencias y los factores que han influido en las transformaciones, para comprenderlos y seguir así avanzando por el camino de la liberación.

### *3. Factores institucionales de permanencia y de cambio: el papel de las políticas públicas*

Históricamente, el recurso más contundente para someter a las mujeres a una posición subordinada respecto a los hombres dentro de la familia ha sido la fuerza de la ley. Curiosamente, se decía que la diferencia de posición era «natural» o «biológica» pero, por si acaso, esa naturalidad se reforzaba convenientemente por leyes coercitivas para prevenir toda desviación. También se decía que lo que pasaba en el interior de la familia era un asunto privado, pero las leyes lo regulaban con todo detalle. Sin detenernos mucho en esta etapa ya superada en los países occidentales, recordemos que hasta las reformas de la década de 1970 las mujeres casadas españolas no podían divorciarse, ni cambiar de domicilio, ni decidir el número de hijos, ni aceptar un trabajo y por supuesto estaban incapacitadas para cualquier operación con dinero sin permiso del marido.

Las mujeres han conquistado el acceso a la educación y al trabajo asalariado, al divorcio, a los anticonceptivos y al aborto; así como la igualdad ante el código civil. Estamos en la etapa que se ha calificado como de la «igualdad formal» o también, impropriamente, de la «igualdad ante la ley». Sin embargo, a la vista está que la igualdad de oportunidades, tanto en el ámbito privado como en el público, está lejos de conseguirse. ¿De dónde vienen esas desigualdades? Una explicación, descartada la biológica, podría ser que la desigualdad está arraigada en la sociedad y que se transmite de generación en generación a través de las personas y de las estructuras privadas en una especie de inercia del pasado o, lo que es peor, por una tendencia incorregible a la desigualdad. Según esta explicación, las políticas públicas (la ley) serían ya neutrales, aunque se acepta que deberían pasar de la neutralidad a la *acción positiva* para compensar la desigualdad que, siempre según esta óptica, emanaría de la propia sociedad. Esta visión, que ha primado durante las últimas décadas, ignora que las leyes nunca son neutrales sino que reflejan, a la vez que potencian, unas determinadas (y no otras) estructuras sociales, normas y valores prevalentes en la sociedad, aunque estas normas estén implícitas y no se reconozca su existencia. Las leyes, las políticas públicas, otorgan unos u otros derechos, potencian unos u otros comportamientos. Las leyes cambian según la sociedad lo demanda y, a la vez, el cambio de las leyes impulsa y multiplica esos vectores de cambio social. Esta regla elemental se ve muy clara si pensamos en reformas españolas recientes como la ley sobre el tabaco, la ley sobre los matrimonios homosexuales, las nuevas normas de

tráfico, etc.; e igualmente se aplica a todas las leyes que afectan al comportamiento de hombres y mujeres.

### 3.1. Instituciones y leyes educativas

Podríamos resumir el papel del sistema educativo en la transmisión de roles de género en dos factores: 1) el fomento de distintas actividades (educativas y recreativas) en niños y niñas y 2) la orientación curricular diferencial, que enfoca a las mujeres hacia especialidades de letras y profesiones llamadas femeninas, mientras que a los hombres se les potencian las especialidades de ciencias y las profesiones llamadas masculinas.

La necesidad de la transversalidad se ve aquí más clara que en otros campos si cabe: el Instituto de la Mujer lanza por Navidad un anuncio dirigido a los padres para que no hagan diferenciación entre sus hijos e hijas a la hora de comprar los juguetes. Sin embargo, en la educación reglada no se presta suficiente atención específica a la necesidad de que las actividades y las elecciones curriculares no se diferencien por sexos. En la Ley Orgánica 2/2006 de Educación no figuran estos objetivos explícitamente. El capítulo I del título II (Equidad en la Educación) se denomina «Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo» y el capítulo II del mismo título: «Compensación de las desigualdades en educación». Pues bien, ni en estos capítulos ni en todo el título II se trata en ningún momento de la desigualdad de género. Por otro lado, entre los objetivos de la educación secundaria figura (Art. 23. c) «Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres». Aparte de preguntarse en qué se concretará eso de «valorar la diferencia de sexos» en un adolescente, y más preocupantemente aún en una adolescente, cabe también preguntarse si es que hay estereotipos que no suponen discriminación y por tanto no deben ser rechazados. ¿No sería mejor «respetar las diferencias entre las personas y la igualdad entre los sexos, así como rechazar todos los estereotipos»? Además de estar más claro sería más corto como enunciado.

Las estadísticas de educación tampoco parecen haber integrado estas preocupaciones. El Sistema Estatal de Indicadores de la Educación (en <http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=317&area=estadisticas>) es una magnífica fuente para conocer el panorama educativo en España y sus resultados, excepto que ignora la necesidad de que el sistema educativo revierta la desigualdad de género. Por ejemplo, en el capítulo de «Adquisición de actitudes y valores», que se traduce en «Manifestación de conductas en los alumnos», no hay nada sobre actitudes relacionadas con el género. Tampoco se atiende al problema de las expectativas de especialización diferenciales (se pone únicamente el acento en las expectativas de nivel máximo de estudios) ni a contenidos relacionados ni a la atención especial a las alumnas para potenciar sus habilidades técnicas y el gusto por estas opciones. Tampoco hay encuestas ni estudios específicos (a nivel estatal al menos) sobre si se sigue impulsando que las niñas jueguen con juguetes distintos de los niños en la educación infantil y prima-

ria, ni sobre la persistente segregación de las actividades deportivas, aun las que no tienen nada que ver con la complejidad física.

Es cierto que se va prestando algo de atención a la igualdad en la educación. Se realizan actuaciones puntuales, generalmente auspiciadas por los organismos específicos de igualdad, pero se trata de actuaciones fuera de la actividad regular y con un presupuesto simbólico. Tienen, pues, un alcance muy limitado de cara a cambiar el rumbo del sistema en su conjunto. Por ejemplo, un solo anuncio por Navidad sobre juguetes igualitarios (que se pasa un número de veces ridículo en comparación con cualquier campaña de las de verdad) está bien, pero ¿qué mueve eso la realidad? Si de verdad se quiere fomentar los juguetes igualitarios, hay que dedicar presupuesto a esta y a otras acciones (como la formación de profesores), emitir directrices y vigilar que se cumplan.

En resumen, enfocar la política educativa hacia la igualdad exige explicitar el objetivo de respetar las *diferencias entre las personas* y la *igualdad entre los sexos*. Ello conlleva explicitar que los juegos y materiales educativos no deben diferenciarse por sexo; potenciar las habilidades de trabajo doméstico en los alumnos y las habilidades técnicas en las alumnas; y potenciar la orientación curricular y profesional de las alumnas hacia las ramas técnicas y científicas. La escuela es una pieza clave de las políticas públicas, pues las expectativas son muy importantes. Si la expectativa es de diferencia, la realidad será de diferencia.

### 3.2. Otros instrumentos de transmisión de roles de género: medios de comunicación, moda, deportes

Hay muchas evidencias del papel de los medios de comunicación, incluidos los públicos, en la transmisión de la desigualdad de género (ver, por ejemplo, López Díez, 2005). La moda es otro elemento diferenciador que también se favorece con el presupuesto público y tiene catastróficas consecuencias para la autoestima y para la salud de las mujeres. Hay que prestar especial atención a nuevas plagas como las operaciones de cirugía estética no reparadora o la anorexia, que resultan difíciles de imaginar sin la intervención activa de «la industria de la moda» (apoyada y legitimada desde el poder) y de los medios de comunicación públicos. La extensión de estos fenómenos, y la pasividad de las autoridades, está relacionada con el bajo estatus de las mujeres. Recientemente, se ha empezado a suscitar en España el debate sobre la anorexia y las condiciones que deberían ponerse a la industria. También se está debatiendo sobre los contenidos en los medios de comunicación. Buenas señales, aún incipientes, de que podría estar empezándose a tomar en serio este problema.

La exclusión de las mujeres del deporte se realiza de diversas maneras, desde la prohibición expresa de su realización a la segregación, unida a la no potenciación en las escuelas y a la falta de apoyo al deporte femenino en general. Así, no solamente se priva a las mujeres de los efectos beneficiosos del deporte sino que se las excluye socialmente. El deporte exclusivamente masculino, y particularmente el fútbol masculino (llamado fútbol), es un vehículo de formación del rol masculino dominan-

te (y de muchos fenómenos de violencia asociados). Todo ello se apoya con dinero público, tanto con inyecciones directas de dinero como a través de la televisión y la radio públicas. El acaparamiento de los medios públicos por parte del deporte masculino es mucho mayor en los países con mayor desigualdad de género como España (en comparación con otros países europeos). Queda mucho por andar, tanto desde el punto de vista de la regulación como por lo que se refiere a la orientación del presupuesto público.

En resumen, en la escuela primaria las niñas aprenden su papel supuestamente «natural» jugando a muñecas y casitas, mientras los niños juegan a camiones, mecanos y balones. O sea, las niñas aprenden trabajo doméstico y de cuidado, mientras los niños aprenden profesiones técnicas y deporte. En la escuela secundaria, a las alumnas se las orienta a actividades y a profesiones «femeninas», mientras que a los alumnos se les potencia el deporte y las profesiones «masculinas». Y todo ello se refuerza con la moda, las instituciones religiosas, las actividades culturales segregadas, etc, subvencionadas y promovidas desde los poderes públicos. Los medios de comunicación, en lugar de contrarrestar la ideología tradicional, la consolidan y aumentan sus efectos. Pero esto no es todo. Veamos cómo las políticas sociales también refuerzan este modelo de división sexual del trabajo y los correspondientes roles de género.

### 3.3. Políticas familiares y modelos de sociedad: incentivos a la división del trabajo

Las políticas públicas actúan sobre la población por dos vías diferentes: en primer lugar directamente para conseguir un objetivo preciso. Por ejemplo, las prestaciones de desempleo están dirigidas a mantener el nivel de vida de los desempleados y permitirles reinsertarse adecuadamente en el mercado de trabajo sin caer en la exclusión social; las ayudas de asistencia social pretenden ayudar a las personas necesitadas para que salgan de la pobreza, etc. En segundo lugar, las políticas públicas proporcionan incentivos a determinados comportamientos económicos en las personas o entidades, sean estos incentivos directamente pretendidos o no. Por ejemplo, los impuestos, cuyo fin directo es recaudar fondos, pueden fomentar la incorporación de las mujeres casadas al trabajo asalariado o su retirada, así como un tipo u otro de trabajo (regular o irregular), jornada, etc., aunque no fuera ese el fin perseguido. Es importante tener en cuenta, pues, los efectos directos e indirectos de cada medida, así como los efectos a corto y a largo plazo (perspectiva del ciclo vital).

La política familiar (conjunto de regulaciones de impuestos y prestaciones relacionadas con la vida privada de las personas), según la estructura que tenga, puede favorecer un determinado modelo de sociedad u otro diferente. En su origen, los sistemas de seguridad social y los sistemas impositivos surgieron en sociedades donde la idea de familia que se pretendía favorecer era la de un sustentador masculino dedicado al trabajo asalariado y una esposa dependiente económicamente dedicada a las tareas del hogar. Así, en la seguridad social, de la nómina del «trabajador» se detraen las co-

tizaciones por las que este adquiere derechos propios para cubrir los riesgos de situaciones que lo puedan llevar a la pérdida de su salario, que son fundamentalmente desempleo, enfermedad, invalidez y vejez. La mujer del trabajador no adquiere derechos que la protejan del riesgo de pobreza ante una pérdida de su medio de vida, como es el caso de separación (que desde luego podrá estar agravado por el resto de las contingencias de las que el trabajador sí está protegido: enfermedad, invalidez, vejez). Así que un ama de casa tiene buenas razones económicas para continuar en el matrimonio. Antes, además, era declarada prófuga. Ahora puede irse pero sigue quedándose sin recursos. En caso de muerte del «trabajador», a su viuda se le concede una precaria pensión de viudedad, por supuesto con la condición de no volver a casarse (salvo excepciones).

Según han ido incorporándose las mujeres al trabajo asalariado, y posteriormente con la declaración de igualdad en la Constitución y la Directiva Europea 79/7 CEE, han ido cambiando algunas cosas. En cuanto al lenguaje, se han ido sustituyendo los términos «hombres», «mujeres» y «esposas» por «trabajador» y «cónyuge»; y toda la terminología se ha remitido al masculino genérico. Por ejemplo, el antiguo régimen de «Empleadas de Hogar» se llama ahora de «Empleados de Hogar», aunque sus «afiliados» son mujeres en un 85%. La pensión de viudedad, que era solamente para mujeres en general y para hombres que demostraran su incapacidad y falta de medios, se ha generalizado y ahora son todos «viudos» (aunque un 93% de los «viudos» son en la práctica viudas). En realidad las dos adaptaciones más importantes en este sentido (aparte de las relacionadas con el cuidado) han sido la extensión de la pensión de viudedad a los hombres (ver una crítica de esta reforma en Pazos, 2006) y la supresión de la prestación por cónyuge a cargo. Así pues, el sistema parece totalmente individualizado y neutro. Sin embargo, las desigualdades persisten (por ejemplo, el Régimen Especial de Empleados de Hogar está excluido de algunas prestaciones básicas como la de enfermedad, que solamente empieza a cobrarse desde el día 28; o la de desempleo; además de ser una profesión no amparada por el Estatuto de los Trabajadores). También persiste el desincentivo a la participación en la economía formal de las mujeres casadas proporcionado por la pensión de viudedad (Alonso y Pazos, 2010). De especial importancia es cómo se han incorporado al sistema las necesidades de cuidado de hijos y dependientes, lo que veremos más adelante en este mismo apartado.

El sistema de impuestos personales (IRPF) también se creó pensando en el mismo modelo de trabajador masculino y esposa dependiente. Por supuesto, la relación con las autoridades tributarias estaba a cargo del cabeza de familia, llamado «contribuyente», que se beneficiaba de «deducciones por cónyuge e hijos a cargo» (y, antes de la reforma de 1978 se hablaba de «esposa del contribuyente», cuyos ingresos se atribuían al marido a menos que estuviera incapacitado). En la tributación conjunta, el salario de la mujer se añade al del marido como si fuera un aumento de sueldo de este. Esta acumulación de rentas hace que (al ser el impuesto progresivo) el salario de la mujer se grave al tipo marginal del marido. En consecuencia, cuando una mujer casada se plantea salir a trabajar fuera de casa se encuentra con que, en la práctica, puede tener que pagar un porcentaje importante de su

suelo en concepto de impuestos<sup>3</sup> (es decir, su salario se ve gravado con altos tipos impositivos efectivos). Esto, unido al coste de oportunidad del trabajo doméstico, la incitará a quedarse en el hogar. Este mecanismo se da aunque no haya hijos. Si hay niños o dependientes que cuidar, el coste de oportunidad del trabajo doméstico será mayor y, por tanto, los desincentivos al trabajo asalariado serán mayores (para un análisis más detallado de la tributación conjunta, véase Medialdea y Pazos, 2011).

Para comprender la situación descrita en los párrafos anteriores, hay que tener presente que los sistemas de seguridad social se diseñaron cuando aún no se les reconocía a las mujeres su existencia como personas adultas independientes. En España, por ejemplo, la Ley de Bases de la Seguridad Social data de 1963. Por su parte, el IRPF actual, que se configura con la ley de reforma de 1978, hace pocas modificaciones en el tratamiento familiar respecto a la situación anterior. Si la sociedad se adecuara a ese único modelo familiar de *sustentador masculino y esposa dependiente* (lo que ya en aquellos años no sucedía totalmente), no habría ninguna contradicción. La regulación tradicional de seguridad social e IRPF es consistente incluso con una sociedad donde, aparte de familias tipo *sustentador masculino y esposa dependiente* (con o sin hijos), hubiera un cierto sector de solteros y solteras sin hijos (las solteras son ya perfectamente equiparables a los solteros en cuanto a regulación de seguridad social y de IRPF). Pero el asunto es más complicado porque ahora hay muchas mujeres casadas que no son solamente esposas sino que trabajan fuera de casa, y además tienen (o pretenderían tener) niños, lo que crea nuevas necesidades, ya que las mujeres se resisten a abandonar sus puestos de trabajo y, si lo hacen y luego se divorcian, quedan desprotegidas porque no han acumulado cotizaciones. Es más, algunas personas se divorcian o no se casan, y a pesar de ello tienen niños, lo que crea un nuevo tipo de familia que no estaba previsto. Más aun, ahora resulta que hay matrimonios que no tienen ni piensan tener niños, lo que tampoco entra en los cálculos. En realidad, lo único que estaba previsto era un modelo de familia patriarcal «pura». Todas las demás situaciones eran ignoradas, y por tanto desprotegidas, lo que era coherente con la prohibición del divorcio, la penalización de las madres solteras, etc. A las mujeres, en el modelo tradicional, se les ofrecen dos vías expeditas: la soledad o la dependencia. Ahora se les han abierto otras posibilidades en teoría, pero no son muy asequibles en la práctica.

El sistema ha ido incorporando la existencia de niños fuera de la familia tradicional mediante las llamadas políticas de conciliación. Estas están formadas por permisos de maternidad y parentales, excedencias para el cuidado, regulaciones de tiempo parcial y flexibilidad de jornada. Todos estos mecanismos facilitan a las mujeres asalariadas el abandono de su puesto de trabajo, temporal o parcialmente, para dedicarse al cuidado. Formalmente, excepto los permisos de maternidad y paternidad, estos recursos

---

<sup>3</sup> Hasta la sentencia del TC de 1989, los matrimonios estaban obligados a tributar conjuntamente. Desde esa fecha la tributación conjunta es opcional, pero se han articulado otros mecanismos que hacen que muchos matrimonios sigan declarando conjuntamente, sobre todo cuando el salario de la mujer es bajo y el del marido es alto, con lo que los efectos se mantienen en gran parte.

están disponibles igualmente para hombres y para mujeres. Además, los progenitores pueden repartirse «libremente» los periodos de disfrute. Toman así la apariencia de neutralidad frente al género, y además ofrecen a las familias la libertad de elección. A ello se añade el Título IV de la ley de igualdad (artículo 39), que estipula que «los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio». ¿Qué más se puede pedir? Sin embargo, la realidad es algo más complicada.

En la realidad, cuando nace un niño en España, lo primero que se encuentra una pareja es que a la madre la seguridad social le da 16 semanas (seis de ellas obligatorias) y al padre le da dos semanas voluntarias. Bien es cierto que la mujer puede pasarle al hombre hasta 10 semanas de sus 16, pero el mensaje que recibe es que son suyas. Este mensaje se une a todo el aprendizaje y a todas las presiones sociales, y generalmente a la falta de disposición para recibir esa cesión por parte del padre, a su vez afectado por su aprendizaje, sus presiones sociales y sus intereses materiales. Los periodos están bien calculados: aparentemente, al padre se le da la posibilidad de cuidar, mientras que a la madre se le da la posibilidad de recuperarse del parto y de ejercer la lactancia materna en el caso de que ella lo decida. Sin embargo, esta desigualdad de trato instaura la diferencia entre él y ella en la consideración relativa de la familia y el trabajo en un momento crucial para el establecimiento de roles diferenciados respecto al cuidado. El asunto continúa con los permisos conjuntos, empezando por las semanas de lactancia pagadas por la empresa y continuando por los periodos de excedencias y tiempo parcial, que no estarán pagados aunque sí parcialmente reconocidos como cotizados para ciertas contingencias y con derecho a reserva del puesto de trabajo. Todos estos permisos se los tomará ella con gran probabilidad: la experiencia de otros países demuestra que son las mujeres las que disfrutan la práctica totalidad de los permisos conjuntos (Comisión Europea, 2004; Castro y Pazos, 2008). Los hombres se toman, en general, la parte de sus permisos que son exclusiva e intransferiblemente suyos y están bien pagados, lo que en España se concreta en 13 días pagados por la seguridad social y otros dos a cargo de la empresa.

Este sistema, se dice, permite a muchas mujeres mantener un pie en el mercado de trabajo. Pero visto de otra manera, si consideramos que ya tenían los dos, es sacar uno. Y considerando la precariedad, las tasas de temporalidad femenina y la existencia de una mano de obra masculina más disponible, sacar uno los coloca en una posición inestable muy difícil de mantener. Las protecciones contra el despido y las consideraciones de los periodos de cuidado como cotizados no compensan las consecuencias que les acarrea este abandono diferencial del mercado de trabajo: ni la protección contra el despido es eterna, ni los periodos reconocidos como cotizados son todos ni para todas las contingencias (por ejemplo, no valen para la prestación por desempleo, que es el peligro más patente que corren estas mujeres). Estas medidas, además, no protegen a las mujeres que no tienen contratos fijos. Finalmente, este sistema no solamente acarrea consecuencias negativas a las mujeres que se «benefician», sino a todas las mujeres, pues los empresarios lo tendrán en cuenta a la hora de decidir contratar a

un hombre o a una mujer, y a la hora de situarlos en un puesto de responsabilidad. Es lo que se llama «discriminación estadística» (Thoursie, 2008).

Frente a esta «estrategia de compensación por los cuidados» (Sainsbury, 1999), está la estrategia de «conciliación en igualdad». Con una implicación de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidados al 50%, y una buena red de servicios de educación infantil, las mujeres no se verían perjudicadas en su vida personal y profesional. Los niños se beneficiarían del cuidado de sus papás y de sus mamás y aprenderían desde el principio la igualdad de roles en la familia, primer lugar de aprendizaje de la desigualdad actualmente. La implicación de los hombres en el cuidado puede favorecerse a través de las políticas públicas con medidas muy concretas, entre las que destaca el establecimiento de permisos de maternidad y paternidad iguales e intransferibles<sup>4</sup>. Para ello es necesario imaginar un modelo de sociedad de *personas sustentadoras/cuidadoras individuales en igualdad*. Este modelo de políticas públicas, y no los parches adheridos al modelo tradicional, es el único que permite a las mujeres no tener que elegir entre vida profesional y vida familiar.

### 3.4. La huelga de fecundidad: ¿elección entre trabajo asalariado y maternidad?

El gran cambio en la configuración social producido por la incorporación masiva de las mujeres a la educación y al trabajo asalariado ha venido acompañado de un descenso generalizado de las tasas de fecundidad. España, en particular, es el país europeo donde el descenso de la tasa de fecundidad ha sido más dramático, situándose actualmente entre las más bajas de Europa. De hecho, la proporción de mujeres que no tienen ningún hijo está creciendo enormemente: En España esta proporción es del 11% en la cohorte que nació en 1955; del 14% en la cohorte de 1965 y se estima que será del 16% al 18% en la cohorte de 1990 (González y Jurado-Guerrero, 2006). La edad a la que se tiene el primer hijo es especialmente alta en España y sigue creciendo (Gustafsson, 2008). Además, en España y en todos los países europeos excepto en los nórdicos, las mujeres tienen menos niños cuanto mayor es su nivel de educación y su inserción laboral. Se puede decir que la mayoría de las mujeres españolas empleadas, y especialmente las de educación superior, tienen uno o ninguno (Esping-Andersen, 2004).

¿A qué se debe este fenómeno que ha dado en calificarse como «huelga de fecundidad»? Según las encuestas, el número de hijos deseados es bastante invariable de unos países a otros: una media de aproximadamente 2,2, y es igual por parte de los hombres y de las mujeres (Comisión Europea, 2007). Entonces, si las mujeres declaran que quieren tener hijos, ¿cómo se explica el fenómeno? La respuesta es clara: esta crisis de fecundidad está muy relacionada con las oportunidades (o la falta de oportunidades) con las que se encuentran las mujeres para tener hijos en igualdad. De hecho, en la Unión Europea, la tasa de fecundidad es menor cuanto más tradicional es la sociedad (Mörtvik y Spant, 2005) y, curiosamente, cuanto menor es la tasa de em-

<sup>4</sup> Para mayor detalle sobre esta propuesta, véase [www.igualeseintransferibles.org](http://www.igualeseintransferibles.org).

pleo femenina (Sommestad, 2002). Y es que estas dos variables están relacionadas con el modelo de sociedad que prevalece en cada país.

En los países donde el modelo de sociedad y de políticas públicas es el de *sustentador masculino y esposa dependiente* (el ejemplo más emblemático es Alemania), no se potencian los servicios de educación infantil ni la participación de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidados. Es verdad que las mujeres se han incorporado al trabajo asalariado, pero se considera que ese trabajo es secundario y se supone que las mujeres se retirarán de su carrera profesional en aras de la maternidad. Sin embargo, no parece que las mujeres lo vean así a juzgar por su comportamiento. Muchas, en lugar de retirarse de su trabajo, cuando no encuentran las circunstancias adecuadas lo que hacen es posponer la decisión de casarse y de tener el primer hijo. Eso por sí solo ya hace disminuir el número de nacimientos debido a que la fertilidad biológica a edades tardías es menor y a que el periodo «útil» se acorta (Gustafsson, 2001). A ello se une la conflictividad provocada por la diferenciación de roles, que es una causa importante de ruptura matrimonial. En definitiva, una proporción de mujeres no encuentra la oportunidad de tener hijos, mientras que muchas otras tienen solamente uno y terminan de vuelta en el mercado de trabajo como madres solas en una posición más precaria.

La crisis de fecundidad es una gran preocupación para los demógrafos, economistas y gobiernos, pero no se toman las medidas adecuadas. Países como Alemania gastan mucho dinero en permisos e incentivos al cuidado en casa, pero esas mal llamadas «políticas natalistas» (enfocadas a que las mujeres vuelvan al hogar) no consiguen su objetivo. Para recuperar las tasas de fecundidad hasta los niveles necesarios para el reemplazo de la población (estimado en 2,1 hijos por mujer en los países occidentales), sería necesario que muchas mujeres tuvieran dos, tres y cuatro hijos. Esto solamente se conseguirá cuando las mujeres encuentren un entorno adecuado, y para ello hay tres factores clave: el primero es un buen sistema de educación infantil, con plazas suficientes y asequibles económicamente para la mayoría, así como horarios suficientemente largos y flexibles. El segundo es la participación de los hombres en el trabajo doméstico y de cuidados al mismo nivel que las mujeres, lo que se consigue principalmente con permisos para los padres iguales a los de las madres e intransferibles, horarios laborales a tiempo completo más cortos y, por supuesto, complementariamente con campañas educativas y otros incentivos. Por último, debe apoyarse a las madres solas, cuyo abandono actual no solamente es un problema de justicia sino demográfico (los hijos nacidos fuera del matrimonio también son necesarios, y es necesario superar la pobreza infantil, actualmente del 25% en España, una de las mayores en Europa).

#### 4. Conclusiones

La sujeción de las mujeres al orden patriarcal está apoyada por múltiples mecanismos, entre los que se cuentan la socialización en los roles de género desde el nacimiento, las instituciones educativas, los medios de comunicación, la industria de la moda, la configuración de los sistemas de im-

puestos y prestaciones, el tratamiento por parte de los poderes públicos del deporte masculino, de la prostitución, de los eventos culturales, etcétera.

En este contexto, los comportamientos privados de mujeres y hombres no solamente están determinados por su situación económica, su socialización y sus deseos personales, sino por las alternativas que se les ofrecen. Las políticas públicas influyen en las decisiones de las personas proporcionando la posibilidad o los incentivos para unas u otras actuaciones. Es más, esta influencia no solamente consiste en un conjunto inconexo de incentivos y estímulos para cada situación concreta, sino que su efecto se extiende más allá de la circunstancia e incluso más allá de la población afectada. En política social, las medidas que fomentan la división sexual del trabajo afectan a todas las mujeres, pues tienen consecuencias sobre el comportamiento de los empresarios, de los hombres y de las mujeres, y configura unas normas que convierten a las mujeres independientes en singularidades aisladas y socialmente marginadas.

Hay evidencias de que el modelo de sociedad determina el poder de negociación de las mujeres. En los países donde el modelo de sociedad es el basado en el tipo de familia *sustentador masculino y esposa dependiente*, tiende a darse una distribución bimodal, con un sector de mujeres solas sin hijos (o divorciadas con un hijo) y otras con hijos en familias con pautas de comportamiento tradicionales (Esping-Andersen, 2008). Es muy difícil encontrar hombres con comportamientos igualitarios en estas sociedades. Sin embargo, en países más cercanos al modelo de sociedad de *personas sustentadoras/cuidadoras en igualdad*, como Suecia o Islandia, las mujeres consiguen más fácilmente la implicación de los hombres y están menos sometidas. En definitiva, no solamente es cuestión de la preferencia individual de las mujeres por la igualdad sino de la existencia de alternativas para practicarla.

Por todo ello, podemos concluir que las respuestas individuales son importantes pero no suficientes. Hoy ya hay experiencia acumulada para saber qué cambios son necesarios en las políticas públicas para pasar a otro modelo de sociedad. Sabemos cuáles son las medidas de política social que fomentan el comportamiento igualitario en los hombres y sabemos también qué políticas públicas fomentan la desigualdad. Sin embargo, las resistencias al cambio se enmascaran con recursos retóricos como la libertad de elección familiar. Es interesante observar cómo estos argumentos persisten a pesar de que, como reconocen las autoridades internacionales, la igualdad no solamente es posible económicamente, sino que supone un aumento de la eficiencia económica y, singularmente, es imprescindible para abordar seriamente el grave problema de la crisis de fecundidad. Afortunadamente, los objetivos de igualdad coinciden con los de eficiencia económica (ver Pazos, 2008) y feministas nórdicas como Sommestad (2002) nos aconsejan utilizar estos argumentos.

En España nos encontramos en un momento histórico de cambio social en el que está pendiente la discusión de cuál debe ser la orientación de las políticas públicas. Hoy la sociedad española atisba la posibilidad de la igualdad y está a favor de ella, pero es necesario dar los pasos en el sentido adecuado y ningún paso en la dirección contraria. Aún no se ha asentado un modelo, lo que ofrece margen para pensar que es posible que cris-

talice en una reforma de nuestro sistema de organización social que apueste decididamente por la igualdad de género. Esto exigiría reorientar las prioridades del gasto público para situarnos en la vía de un modelo de sociedad formada por *personas sustentadoras/cuidadoras en igualdad*<sup>5</sup>. Para finalizar, destaquemos el hecho de que cuando las diferencias se sedimentan y un modelo de desigualdad se instala (como por ejemplo en Alemania o en Holanda), es mucho más difícil reformarlo. Tenemos mucho que aprender de los aciertos y de los errores de otros países europeos que han pasado antes por una situación social como la nuestra y han realizado opciones políticas que hoy conforman sus diferentes modelos de sociedad.

## Referencias

- Alonso San Alberto, D. y Pazos Morán, M.<sup>a</sup> (2010), «Equidad y eficiencia en el sistema español de pensiones: una revisión crítica», *Papeles de Trabajo* 2010/04, Instituto de Estudios Fiscales [[http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/papeles\\_trabajo/2010\\_04.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/papeles_trabajo/2010_04.pdf)].
- Amorós, C. (2005), *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para la lucha de las mujeres*, Madrid, Cátedra.
- Bonino, L. (2008): «Micromachismos –el poder masculino en la pareja “moderna”–», en J. A. Lozoya y J. C. Bedoya (comps.), *Voces de hombres por la igualdad*, edición electrónica de Chema Espada [<http://vocesdehombres.files.wordpress.com/2008/07/micromachismos-el-poder-masculino-en-la-pareja-moderna.pdf>].
- Bourdieu, P. (2000), *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.
- Brodmann, S., Esping-Andersen, G. y Güell, M. (2007), «When Fertility is Bargained: Second Births in Denmark and Spain», *European Sociological Review* 23/5, pp. 599-613.
- Castro García, C. y Pazos Morán, M.<sup>a</sup> (2008), «Permisos de maternidad, paternidad y parentales en Europa: algunos elementos para el análisis de la situación actual», en M.<sup>a</sup> Pazos Morán (ed.), *Economía e igualdad de género: retos de la hacienda pública en el siglo XXI*, *Papeles de trabajo*, serie economía, Instituto de Estudios Fiscales 26, pp. 1-55.
- Comisión Europea (2004), «“Europeans” attitudes to parental leave», *Special Eurobarometer* 189/Wave 59.1., European Opinion Research Group EEIG [[http://ec.europa.eu/employment\\_social/news/2004/sep/EB59\\_1\\_parental\\_leave\\_rev1\\_july\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/employment_social/news/2004/sep/EB59_1_parental_leave_rev1_july_en.pdf)].
- Comisión Europea (2007), *Promover la solidaridad entre las generaciones*, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo (2007) 244 final [[http://ec.europa.eu/employment\\_social/social\\_situation/docs/com\\_2007\\_0244\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/employment_social/social_situation/docs/com_2007_0244_es.pdf)].
- Coria, C. (1991), *El dinero en la pareja*, Buenos Aires, Paidós.
- (1996), *Las negociaciones nuestras de cada día*, Buenos Aires, Paidós.
- Dema Moreno, S. (2005), «Entre la tradición y la modernidad: las parejas españolas de doble ingreso», *Papers* 77 [[http://ddd.uab.es/pub/papers/02102862\\_n77p135.pdf](http://ddd.uab.es/pub/papers/02102862_n77p135.pdf)].

<sup>5</sup> Una lista de las principales medidas se encuentra en [www.feminismoantelacrisis.com](http://www.feminismoantelacrisis.com).

- Díaz Martínez, C.; Dema Moreno, S. y Ibáñez Pascual, M. (2005), «El papel del dinero en las relaciones de pareja y familia», en J. Monreal, C. Díaz Martínez y J. J. García Escribano (eds.), *Viejas sociedades, nueva sociología*. Madrid, Centro de Estudios Sociológicos.
- Esping-Andersen, G. (2004), «La política familiar y la nueva demografía», *Revista de economía* 81, Información Comercial Española (ICE), pp. 45-60.
- (2008), «Un nuevo contrato de género», en M.<sup>a</sup> Pazos Morán (ed.), *Economía e igualdad de género: retos de la hacienda pública en el siglo XXI*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, pp. 31-43.
- Freixas, A. (2005), «La edad escrita en el cuerpo y en el carné de identidad», en C. Coria, A. Freixas y S. Covas, *Los cambios en la vida de las mujeres*, Buenos Aires, Paidós.
- González, M.<sup>a</sup> J. y Jurado-Guerrero, T. (2006), «Remaining childless in affluent economies», *European Journal of Population / Revue européenne de Démographie* 22/4, pp. 317-352.
- Gustafsson, S. (2001), «Optimal age at motherhood. Theoretical and empirical considerations on postponement of maternity in Europe», *Journal of Population Economics* 14/2, pp. 225-247.
- (2008), «Restricciones económicas que inciden en la decisión de formar una familia», en M.<sup>a</sup> Pazos Morán (ed.), *Economía e igualdad de género: retos de la hacienda pública en el siglo XXI*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- López Díez, P. (2005), *Segundo informe: Representación de género en los informativos de radio y televisión*, Madrid, IORTVE e Instituto de la Mujer.
- Medialdea García, B. y Pazos Morán, M.<sup>a</sup> (2011), «¿Afectan los impuestos a la (des)igualdad de género? El caso del IRPF español», *Papeles de Trabajo* 2, Instituto de Estudios Fiscales.
- Mörtvik, R. y Spånt, R. (2005), *Does gender equality spur growth?*, *OECD Observer*, oct. 2005.
- OCDE (2007), *Women and men in OECD countries*, en [http://www.oecd.org/dataoecd/44/52/37962502.pdf]
- PAZOS MORÁN, M.<sup>a</sup> (2006), «Impuestos y prestaciones: ¿Cómo tener en cuenta a las mujeres?», en M.<sup>a</sup> J. Vara (ed.), *Estudios de género y economía*, Madrid, Akal.
- (2008), «Género, orientación del presupuesto y eficiencia económica», en M.<sup>a</sup> Pazos Morán (ed.), *Economía e igualdad de género: retos de la hacienda pública en el siglo XXI*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Sainsbury, D. (1999), *Gender and welfare state regimes*, Oxford, Oxford University Press.
- Somestad, L. (2002), *Gender Equality - A key to our future?* (discurso) [http://www.regeringen.se/pub/road/Classic/article/13/jsp/Render.jsp?m=print&d=1321&nocache=true&a=4220].
- Thoursie, A. (2008), «El modelo de familia de dos sustentadores con un permiso parental prolongado: lecciones de Suecia», en María Pazos Morán (ed.), *Economía e igualdad de género: retos de la hacienda pública en el siglo XXI*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Valcárcel, A. (1997), *La política de las mujeres*, Madrid, Cátedra.

**Resumen. «Roles de género y políticas públicas»**

La socialización en los roles de género desde el nacimiento está apoyada por las instituciones educativas, por los medios de comunicación, por la industria de la moda, por los incentivos que proporcionan los sistemas de impuestos y prestaciones, por el olvido institucional del deporte femenino, por la política cultural, etc. Así, las políticas públicas siguen promoviendo la división sexual del trabajo, aunque los nuevos mecanismos son más sutiles y tienen apariencia de neutralidad. En el terreno de la política social, desempeña un papel central la configuración de los derechos para el cuidado como derechos familiares conjuntos o transferibles, que son abrumadoramente disfrutados por las mujeres. La apelación a la «libertad de elección familiar», que generalmente se concreta en la interpretación de que las mujeres eligen las tareas de cuidado, hace abstracción de todos los factores por las que estas se ven presionadas. En particular, la falta de otras alternativas hace que la supesta «elección» pueda calificarse más propiamente de «consentimiento». A pesar de todo ello, las mujeres se rebelan contra su marginación, como lo demuestra la bajísima fecundidad en los países en los que ser madre es incompatible con la independencia económica. En conclusión, se avanza la alternativa de la reestructuración de todas las políticas públicas para promover una sociedad compuesta por *personas sustentadoras/cuidadoras en igualdad*.

*Palabras clave:* división sexual del trabajo, política social, política familiar, libertad de elección, modelos de sociedad, fecundidad, igualdad de género.

**Abstract: «Gender Roles and Public Policies»**

*In this paper, it is discussed how gender roles are promoted by public policies in many ways, even if most of these mechanisms are apparently «gender neutral». In social policy, one of the most important of these mechanisms is the configuration of family based rights, supported by the rhetoric of «family choice». This is, for instance, the case of parental leave and other rights for care, which are systematically taken up by women. According to the «family choice view», women would choose to do so. However, there are many other explanatory factors for this high take up rate by women (and its complementary low take up by men), among which it is to point out the fact that women do not have other available options. However, many women do not comply with this design. In fact, countries where maternity is not compatible with quality jobs have very low fertility rates. As a conclusion, it is shown that it is possible the re-orientation of all public policies in order to promote the structural change from the actual gender regime of «male breadwinner /dependent spouse» to a society based on earner/carer individuals.*

*Key words:* sexual division of work, Social policy, Family policy, free choice, gender regimes, fertility, gender equality.